

ARTICULOS APLICABLES	COSTOS	BENEFICIOS y JUSTIFICACION
INDICE Regla 1.3.1 Regla 1.3.6 Regla 1.4.1 Regla 2.6.1 Regla 2.6.6 TITULO 4. SERVICIO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR (SNICE) TITULO 5. ...5.1.1	No se observan costos de cumplimiento para los particulares	Mantener el marco regulatorio del Comercio Exterior debidamente actualizado, con el fin de otorgar certeza jurídica a los usuarios
Regla 2.2.4	No se observan costos de cumplimiento para los particulares.	Establecer con claridad las resoluciones que son emitidas previa opinión de la Dirección General de Industrias Ligeras.
Regla 3.3.1	No se observan costos de cumplimiento para los particulares.	Otorgar certeza jurídica a los usuarios importadores de manera temporal.
5.3.1.- Fracción VI y Anexo 2.2.2 numeral 2 fracción XI	Se estiman los costos del trámite considerando que en lo que va del 2018, solo 14 empresas han importado mediante las fracciones arancelarias 0901.11.01, 0901.11.99 y 0901.12.01. Reporte de contador público y anexos al mismos, costo aproximado \$3,000.00 MN Adicional a lo anterior, únicamente para el caso en que se trate de importación de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 0901.12.01, es necesario anexar los siguientes documentos: Documentos Digitalizados por hoja. \$5.00 pesos Relación de pedimentos 3 hojas, costo total \$15.00 pesos Escrito libre que detalle el proceso productivo con un costo total de \$10.00MN. Conocimiento de embarque cartas de porte o guías aéreas según corresponda que demuestren las exportaciones, con un costo total \$10.00MN Facturas que demuestren las ventas, u operaciones de exportación con un costo total \$10.00MN.	Los importadores de las mercancías de las fracciones arancelarias 0901.11.99 y 0901.12.01, que fueron exportadas para su transformación, dejarán de pagar el impuesto de importación correspondiente. Los particulares que realicen sus importaciones con Regla 8va. de las fracciones arancelarias 0901.11.99 y 0901.12.01, al no tener que realizar el pago por el impuesto de importación, obtendrán beneficios, mismos que fueron estimados en razón del valor de las exportaciones que se tienen de dichas fracciones arancelarias en lo que va del 2018, por el arancel que le corresponde el día de hoy pagar, que es del 20%. Se estima un ahorro de \$95,890,057.14, se anexa tabla de beneficios. 0901.11.01 Cantidad UMT 15,754,210.85 Valor en dólares 29,646,738.26.

	Únicamente 4 de los 14 importadores, han realizado importaciones de esta fracción. Por lo que se estima que el costo total de la solicitud de permiso de importación es de \$3,000.00 MN aproximadamente para los importadores de las fracciones 0901.11.01, 0901.11.99 y para los de la fracción 0901.12.01 es de \$3,045.00 MN. Por lo que se estima el costo total en \$42,180.00	0901.11.99 Cantidad UMT 2,908,306 Valor en dólares 7,846,056.31. 0901.12.01 Cantidad UMT 1,459,768.61 Valor en dólares 2,032,936.98 Los datos fueron obtenidos de la información proporcionada por el portal SIAVI. http://www.economia-snci.gob.mx/
Anexo 2.2.1 numeral 8 fracción y Anexo 2.2.2 numeral 7 fracción II Adición de 107 fracciones arancelarias al requisito de permiso de importación.	Los costos de este trámite se estimaron considerando que, sean 50 empresas las que realicen el trámite, y el costo por traslado a la representación federal es de \$50.00, la digitalización de documento cuesta \$5.00 por documento y que para la solicitud del aviso de siderúrgicos se requieren adjuntar 2 documentos. Se estima que únicamente el 5% de las empresas realizarían el trámite vía presencial por lo que el costo total de la medida se estima en un total de \$ 6500.00 M.N	Se beneficia directamente la industria siderúrgica, toda vez que mediante los mismos se pretende evitar prácticas lesivas recurrentes como lo son la incorrecta clasificación arancelaria de las mercancías, la subvaluación y la triangulación de origen de las mismas, que afectan la participación de la industria siderúrgica en la actividad económica nacional.
Anexo 2.2.2 Numeral 6 BIS	Para el cumplimiento del requisito, los solicitantes deben demostrar la legal importación, así como el proyecto para el cual fue importado, del cual se requiere erogar costos de copias simples, considerando que el costo aproximado por legajo de copias simple es de \$10.00MN se destaca entonces que: Costo por copia de la legal importación \$10.00MN. Costo del proyecto para el cual fue importado \$10.00MN. Costo total: \$200.00MN, lo anterior estimando que sean 20 empresas las que se encuentren en el supuesto.	Mediante la presente medida se beneficia a los importadores de mineral de hierro que no utilizan en su totalidad el insumo importado, permitiéndoles obtener el permiso previo para exportar el mineral de hierro que no fue extraído de concesiones mineras nacionales.
	Resumen de costos. \$42,180.00 M.N \$6500.00 M.N \$200.00 M.N \$48,880.00	Resumen de beneficios monetizados \$95,890,057.14